

141849

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 04 DIC. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 41151, de fecha 28 de noviembre del 2023, de BORJA SUSHI SpA., Rut. 77.770.877-5, en cual se realiza el Cambio de Estado.
2. Resolución N° 2155, de fecha 10 de julio del 2023 que autoriza Permiso Provisorio.
3. Resolución Exenta N° 2313289203, de fecha 14 de junio del 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Final N° 152 de fecha 10 de septiembre de 1996, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. N° 30/414, de fecha 24 de noviembre del 2023, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 307, de fecha 12 de septiembre del 2019, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900874 a nombre de BORJA SUSHI SpA., R ut 77.770.877-5, con domicilio comercial BUENOS AIRES N° 201, LOCAL N° 3, unidad vecinal N° 34, de giro "ELABORACION DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, JUGOS DE FRUTAS, FRITURAS DE PAPAS, AL PASO, EXPENDER CON CONSUMO AL PASO INFUSIONES TE Y CAFE, BEBIDAS ANALCOHOLICAS, DE FABRICAS AUTORIZADAS", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2155, de fecha 10 de julio del 2023.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente via correo institucional y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2141457